

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario de Puerto Real en Cádiz.
Denominación del puesto: Director Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño.
Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Formación en Planificación y Evaluación de Programas y Servicios. Experiencia en equipo multidisciplinar y liderazgo de proyectos en entorno de innovación.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 625779, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario General» de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, código 625779, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 149, de 23 de diciembre).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 7 de abril de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar.

De conformidad con el art. 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transportes para esta Provincia.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el Transporte Escolar, que actuará como Secretario.

Huelva, 10 de abril de 2000.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar.

De conformidad con el art. 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transportes para esta Provincia.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe de la Sección de la que depende el Servicio de Comedor Escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el Servicio de Comedor Escolar, que actuará como Secretario.

Huelva, 10 de abril de 2000.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

De conformidad con la Base 4 de la Orden de 3 de marzo de 2000 (BOJA de 18.3.2000), por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

1.º Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas.

2.º La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, se encontrará expuesta al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a partir del día 8 de mayo de 2000.

3.º El plazo para presentar alegaciones sin carácter de recurso y subsanar los defectos que hayan sido motivo de exclusión será desde el día 9 de mayo hasta el día 15 de mayo, ambos inclusive.

4.º La distribución por Tribunales de los participantes en los procedimientos selectivos, en los casos en que actúe más de un Tribunal de una misma especialidad, será realizada

por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos mediante la oportuna Resolución.

El número de oposición que acompañará al nombre, bajo la clave «Número oposición», deberá ser anotado por cada uno de los participantes a fin de conocer con precisión a qué Tribunal será adscrito.

Sevilla, 18 de abril de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de abril de 2000, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 9 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8 de enero de 2000), por la que se convocan pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 25 de febrero de 2000, por la que se convocaban a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocaban a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo, se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación:

En la página 13.240, Anexo I, plaza número 2/2000, donde dice: «Actividad a realizar: Docencia e investigación en Economía Financiera y Contabilidad»; debe decir: «Actividad a realizar: Docencia e investigación en Contabilidad de Gestión».

Dado que el error detectado afecta a la naturaleza de la plaza convocada en cuanto que es distinta la actividad a realizar por quien la obtenga, este Rectorado resuelve que el plazo de presentación de solicitudes para la plaza de referencia sea de nuevo abierto desde el día siguiente a la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, el plazo para la constitución de la Comisión empezará a contar a partir de la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de abril de 2000.- El Rector Accidental, Vicepresidente de Ordenación Académica, José Luis Martín Marín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de marzo de 2000, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de doce solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

El Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), publicado en el BOP núm. 263, de 16 de noviembre de 1999, acordó enajenar mediante subasta pública doce solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 1.092.416 pesetas.

El producto de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, según el artículo 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la